



Secuencia. Revista de historia y ciencias
sociales

ISSN: 0186-0348

secuencia@mora.edu.mx

Instituto de Investigaciones Dr. José María
Luis Mora
México

Carbajal López, David

Una corporación ante las revoluciones hispánicas. El convento carmelita de San Juan de la Cruz de
Orizaba, 1794-1834

Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales, núm. 69, septiembre-diciembre, 2007, pp. 11-35

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora
Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=319127424002>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Artículos

David Carbajal López

Licenciado en Historia por la Universidad Veracruzana. Becario del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la misma casa de estudios. Alumno de la VI maestría en Historia Latinoamericana impartida por la Universidad Internacional de Andalucía. Mención honorífica del Premio Nacional de Historia de México Francisco del Paso y Troncoso 2003 que otorga el gobierno del estado de Veracruz. Premio Francisco Xavier Clavijero 2003 del Instituto Nacional de Antropología e Historia, categoría tesis de licenciatura. Autor del libro *La política eclesiástica del estado de Veracruz, 1824-1834*, coeditado por Miguel Ángel Porrúa y el INAH.

Resumen

La historiografía reciente ha planteado el periodo de transición entre el antiguo régimen y el primer liberalismo como una época de decadencia constante para las corporaciones religiosas, afectadas por las reformas borbónicas, la guerra de 1810 y la intervención de los gobiernos independientes. Empero, el convento que aquí nos ocupa, fundado precisamente en tiempos de los

monarcas borbones, prosperó en tiempos de las políticas reformistas, mantuvo su lealtad al régimen en tiempos de guerra, aceptó la independencia de la nueva nación, y no sólo evitó las amenazas de la época, sino que incluso pudo sanear su situación económica y sus responsabilidades espirituales bajo el primer federalismo.

Palabras clave:

Iglesia, carmelitas, Orizaba, reformas borbónicas, guerra de Independencia, secularización.

Fecha de recepción: julio de 2006 **Fecha de aceptación:** noviembre de 2006

A Corporation during the Spanish Revolutions. The Carmelite Convent of San Juan de la Cruz de Orizaba, 1794-1834

David Carbajal López

BA in History from the Universidad Veracruzana. Scholarship holder from the Institute of Historical and Social Research at the same university. Student in the 6th Master's Degree Course in Latin American History at the Universidad Internacional de Andalucía. Honorable mention in the 2003 Francisco del Paso y Troncoso National Mexican History Prize awarded by the government of the State of Veracruz. 2003 Francisco Xavier Clavijero Award of the Instituto Nacional de Antropología e History, bachelor's degree thesis category. Author of *La política eclesiástica del estado de Veracruz, 1824-1834*, co-edited by Miguel Ángel Portua and INAH.

Abstract

Recent historiography has portrayed the period of transition between the Ancien Régime and early liberalism as a period of constant decadence for religious corporations, affected by the Bourbon Reforms, the war of 1810 and the intervention of independent governments. This convent, however, founded precisely during the Bourbon monarchs era, flourished under

the reformist policies, maintained its loyalty to the regime in times of war, accepted the independence of the new nation and not only avoided the threats of this period but was actually able to improve its economic situation and spiritual responsibilities under the early federalism.

Key words:

Church, carmelites, Orizaba, Bourbon reforms, war of Independence, secularization.

Final submission: July 2006 **Acceptance:** November 2006

Una corporación ante las revoluciones hispánicas. El convento carmelita de San Juan de la Cruz de Orizaba, 1794-1834

David Carvajal López

El convento de San Juan de la Cruz de Orizaba fue fundado por real cédula del 14 de agosto de 1735, a solicitud hecha cuatro años atrás por los propios vecinos, como un convento más de la provincia de San Alberto de carmelitas descalzos. Era el segundo convento que se establecía en el entonces pueblo de Orizaba, que hasta entonces sólo había contado con el hospital de San Juan de Dios. El nuevo convento venía a ser un ejemplo especialmente relevante del régimen corporativo de la época, pues, por su carácter de corporación religiosa, venía a cumplir con un deber fundamental sobre el que ya insistía la propia cédula de fundación: a pesar de "la numerosa población de que se componía", el pueblo no contaba "más presbítero que el cura, por lo que les faltaba el pasto espiritual de que tanto necesitaban".¹ A partir de entonces, el convento, con su iglesia, habría de ser uno

de los lugares donde los vecinos orizabeños dispondrían su descanso eterno, establecerían misas –aniversarios simples o capellanías– en honor de santos y advocaciones marianas o en memoria de sus almas y las de sus familias, acudirían con sus religiosos para escuchar sus pláticas morales y para confesarse. Además de este "consuelo espiritual", propio de una sociedad cuyo fin último era la salvación de las almas, los frailes del nuevo convento llegarían a asumir funciones más mundanas, propias de todas las corporaciones de la época. Todas contaban con un gobierno, en este caso, el que ejercía el prior, superior de la comunidad, y también con bienes propios, para cumplir con sus fines espirituales y temporales.² Así, una parte importante de los testimonios que dejaron los religiosos se derivan de la administración de los bienes, normalmente casas, de cuyos réditos se pagaban las misas de aniversarios y capellanías. Muchas veces tales bienes habían sido donados al convento, y en otras los frailes se ocupaban de ellos como patrones de las obras pías o como albaceas testamentarios de los donadores.

¹ Real cédula para la fundación del convento de Orizaba, San Ildefonso, 14 de agosto de 1735, en Biblioteca Nacional de Antropología e Historia Eusebio Dávalos Hurtado (en adelante BNAH), Archivo Histórico de Micropelícula Antonio Pompa y Pompa (en adelante AHMAPP), Archivo de la Orden de Carmelitas Descalzos (antes colección Eulalia Guzmán, en adelante AOCID), rollo 23, leg. 106, doc. 5. La ortografía de las citas ha sido actualizada para facilitar su lectura.

² "La posesión de bienes materiales por parte de las corporaciones, que estas fueran territoriales o estamentales, era consubstancial a la idea de gobierno", afirma claramente Lemprière, "Reflexiones", 1999, p. 42.

Por todas estas actividades, los religiosos, si bien hacían vida claustral, estaban estrechamente relacionados con la sociedad orizabeña, y de manera particular con los notables de la población, con quienes además compartían un vínculo especialmente relevante: el paisanaje. En efecto, la de los carmelitas descalzos era una orden que se mantenía de los religiosos que pasaban de la península a América, así como la élite novohispana, incluida la de Orizaba, estaba formada por peninsulares que habían hecho su fortuna a partir del comercio a través de “la garganta del reino”.³

En este artículo hacemos un análisis de los cambios que afectaron al convento carmelita orizabeño en la transición que marca la revolución hispánica, a la vez independentista y liberal, entre el antiguo régimen y la modernidad. En la historiografía reciente la época que nos ocupa ha sido vista como un periodo de decadencia constante para las corporaciones religiosas. La Iglesia novohispana había padecido fuertes ataques a su posición privilegiada con las reformas emprendidas por los monarcas de la casa de Borbón en la segunda mitad del siglo XVIII, padecería después las consecuencias del movimiento armado de 1810 y de la difusión del liberalismo y, finalmente, quedaría bajo la tutela de un Estado independiente que se esforzó por controlarla reclamando para sí las prerrogativas del antiguo patronato regio.⁴ El caso del convento de San Juan de la Cruz llama la atención porque, si bien es cierto

³ Sobre la provincia carmelita novohispana, véase Martínez, “Provincia”, 1982.

⁴ La bibliografía sobre el tema es muy amplia, pero me refiero en particular a las obras de Bradin, *Iglesia*, 1994; Farriss, *Clero*, 1995; Jaramillo, *Iglesia*, 1996; Mazín, *Cabildo*, 1996, y Staples, *Iglesia*, 1976.

que padeció las consecuencias de todos esos acontecimientos, como veremos, la corporación vivió cada uno de ellos de manera muy específica, y aunque el número de sus integrantes disminuyó drásticamente a lo largo del periodo, difícilmente podríamos concebirla propiamente en los términos en que se ha planteado para la Iglesia en general. No pretendemos, desde luego, refutar las tesis recientes sobre la historia de las corporaciones religiosas de la época, sino únicamente apuntar algunos matices posibles a partir de un convento que parece haber logrado encontrar vías más o menos exitosas para adaptarse a las más diversas situaciones: desde la lucha armada hasta la amenaza de su desaparición.

Para comprender mejor esta idea, detallaremos primero la situación del convento a finales del siglo XVIII, y examinaremos cada uno de los escenarios por los que atravesó: la guerra de 1810, la introducción del liberalismo, la independencia novohispana y la radicalización de las posturas a finales del primer federalismo.

EL CONVENTO CARMELITA A FINALES DEL SIGLO XVIII

En el padrón de Orizaba levantado en 1791 aparecen registrados en el convento de San Juan de la Cruz once frailes sacerdotes, todos de origen peninsular; tres frailes legos, uno peninsular y dos novohispanos, y dos sirvientes, para un total de 16 ocupantes. Las edades de los frailes fluctuaban entre los 29 y los 66 años, los sirvientes eran más jóvenes, de 21 y 22 años.⁵ Cabe apuntar que uno de los dos

⁵ Padrón general de familias españolas, castizas y mestizas. Villa de Orizaba”, en Archivo General de la

legos, novohispanos era orizabeño, fray Antonio de San José. Dada su edad, de 29 años y más, los religiosos legos como fray Antonio, estaban seguramente destinados a permanecer en ese estado de manera definitiva, por lo que estaban excluidos de los cargos de la orden. Aunque es indudable que la comunidad no era inaccesible, tampoco debía ser común verla fuera de su convento, ni siquiera en procesiones religiosas, pues los carmelitas se distinguían por hacer una vida fundamentalmente claustral, a pesar incluso de haber llegado a Nueva España como una orden misionera, por ello contaban incluso con exenciones para no participar en las procesiones solemnes, como la de *Corpus Christi*.

Los conventos de religiosos estaban agrupados en provincias, el de San Juan de la Cruz, como ya hemos mencionado, era miembro de la provincia de San Alberto de Indias, integrante, a su vez, de la congregación carmelita de España. La provincia mexicana llegó a poseer trece conventos, entre ellos el de San Sebastián de México, cabeza de la provincia; el Santo Desierto de Coyoacán, lugar de retiro espiritual para los frailes y que dio nombre al Desierto de los Leones, y el colegio de Santa Ana, donde tenían lugar los capítulos provinciales cada tres años. Los capítulos eran reuniones de los superiores y dignatarios de todos los conventos de la provincia, en ellos se revisaban las cuentas de toda la corporación y se renovaban sus autoridades. La provincia era encabezada por un ministro, mejor conocido como provincial, auxiliado por un órgano colegiado, el definitorio, que se reunía periódicamente entre un capítulo y otro para atender todo tipo de asuntos cotidianos, desde la administración de las haciendas hasta las faltas a la regla cometidas por algún religioso.⁶

Cada convento era encabezado por un prior, cargo que en Orizaba, en aquel entonces del padrón que hemos citado, recaía en fray José de la Virgen María. Los priores, al igual que los provinciales y definidores, eran electos en los capítulos trienales. En el gobierno económico conventual los priores eran auxiliados por tres clavarios, religiosos que custodiaban una de las llaves del arca en que se guardaban los documentos e incluso el numerario con que contaba la corporación. Era común que, con cierta frecuencia, en los definitorios se tratase de algunos cambios en los prioratos, por ejemplo, en el capítulo de 1795, habría de ser electo como nuevo prior orizabeño fray Alonso de Jesús María, pero renunciaría ante el definitorio reunido en abril del año siguiente, por lo que fray José de la Virgen María habría de volver a ocupar su puesto.⁷

Los religiosos de Orizaba subsistían sobre todo gracias a unas 70 capellanías y obras pías, cuyos capitales sumaban unos 71 890 pesos y que generaban réditos por unos 3 152 pesos con cuatro reales. Capellanías y obras pías no eran sino fundaciones destinadas al pago de misas por el alma de los fieles, quienes normalmente las dejaban encargadas en sus testamentos.

⁶ Véase Martínez, "Provincia", 1982.

⁷ Libro de los definitorios de esta provincia de San Alberto, 1791-1833, definitorio tercero ordinario poscapitular, sesiones primera y segunda, Colegio de San Joaquín, 25 y 26 de abril de 1796, en BNAI-ANMAPP, Colección Vicente Lira (en adelante CVL), rollo 5, leg. 17, fs. 38v.-39v.

tos.⁸ Pongamos un ejemplo: en 1741, el capitán Diego Bringas de Manzaneda dispuso en su testamento que un capital de 500 pesos se impusiera sobre una casa y que sus réditos, de 5% anual, es decir, 25 pesos, se destinaran al pago de dos misas cantadas, una el día de Nuestra Señora de los Dolores y la otra el de Nuestra Señora del Rosario.⁹ Así pues, cada vez que la casa cambiara de manos, los compradores se habrían de obligar, en la respectiva escritura, a seguir reconociendo ese capital, que normalmente se incluía en el precio de la transacción. Por cierto, al final, este capital en particular habría de recaer en una casa del convento, por lo que eran los propios frailes los que pagaban el costo de las misas. Cabe señalar que, dado que la tasa de 5% anual era el único interés permitido por la legislación eclesiástica y civil de la época, los capitales del convento debieron haber rendido anualmente unos 3 594 pesos con cuatro reales, es decir, 442 pesos más de los asentados en los registros llevados por los frailes.¹⁰

Así como la capellanía fundada por el capitán Bringas, una parte importante de los capitales estaban impuestos sobre propiedades del convento, la más importante de las cuales era, sin duda, el molino de Escamela, ubicado a las afueras de Orizaba; además, llegaron a poseer varias casas

⁸ Una explicación más detallada sobre el funcionamiento de estas obras pías en Wobeser, *Vida*, 1999.

⁹ Libro en el cual están asentadas las capellanías y obras pías que tiene el convento de Orizaba, quiénes y cuándo las impusieron, sus especiales bienhechores y sobre qué fincas están impuestas, 1794, en BNAH-AHMAPP, AOCD, microfilme 11, leg. 63, capellanía 5, f. 4v.

¹⁰ El listado completo de las obras pías conventuales puede verse en *ibid.*

en la misma villa, principalmente en las cercanías de su propio edificio, algunas de ellas fueron destinadas por los propios frailes para ampliar la huerta, la plazuela y el campo santo conventuales.¹¹ Además de estos ingresos, la real cédula de fundación mencionaba una escritura de donación de 20 000 pesos otorgada por el conde del Valle de la Colina, Diego Madrazo de la Escalera, sin embargo, parece ser que esta o estuvo destinada a la construcción conventual, que alcanzó los 244 000 pesos, o no llegó a concretarse.¹²

Los frailes, finalmente, percibían limosnas para diversas obras piadosas. Al igual que otras órdenes religiosas, los carmelitas podían *cuestar*, es decir, enviar a algún religioso, un lego comúnmente, a recolectar limosnas entre los pueblos de las cercanías a cambio de indulgencias propias de la orden, por ejemplo, las del escapulario carmelitano. Podemos tener una idea de hasta dónde llegaban los cuestores del convento orizabense por dos peticiones presentadas al definitorio provincial, la primera, hecha por el vicario fray Domingo de Jesús María en 1737, reclamaba que se ordenara al prior del convento de Oaxaca que sus limosneros

no se alarguen a pedir limosnas en los pueblos de Alvarado, Cosamaloapan, Tlalixcoyan, Acatlanguis, Chacaltianguis, Tuxtla, San Andrés y otro de menor nombre, por ser di-

¹¹ Véanse, por ejemplo, las capellanías anotadas bajo los números 2, 5, 11, 12, 13, 16, 17, 28, 32, 41, 59 y 66 en *ibid.*

¹² Real cédula para la fundación del convento de Orizaba, San Ildefonso, 14 de agosto de 1735, en BNAH-AHMAPP, AOCD, rollo 23, leg. 106, doc. 5, y Arróniz, *Ensayo*, 2004, p. 361.

chos pueblos pertenecientes a la jurisdicción de dicha nueva fundación.¹³

En la segunda, que data de 1783, la comunidad en su conjunto alegó “la grave necesidad que padece [...] para todo lo preciso en sus gastos” de pedir autorización para enviar limosneros a Tabasco y a la ciudad de Veracruz.¹⁴ Por el poniente, en cambio, es posible que su cuesta haya sido más reducida, sobre todo a partir de la fundación del convento de Tehuacán, en 1745.

A pesar de sus declaradas limitaciones, el de San Juan de la Cruz podía considerarse un convento en muy buena situación económica; de hecho, esta debió ser visible para cualquiera de los vecinos de la villa. En 1827, el jefe político de Orizaba, Vicente de Segura, describía el convento como “un edificio de sólida construcción, cómodo y bien proporcionado: su decoración interior es costosísima”.¹⁵ En su plazuela, podemos suponer que existía una fuente de agua para el público, como era común en los conventos que, como este, contaban con una cañería propia.¹⁶ En su amplia iglesia, donde se desarrollaba la piedad carmelita, existían tal vez hasta 25 imágenes, que algún papel tenían en la fundación de capellanías, en las peticiones de entierros, en las limosnas y en general en los medios de subsistencia del convento.

¹³ “Libro donde se apuntan los definitorios que se celebran en esta Santa Provincia de N. P. S. Alberto en Nueva España”, en *ibid.*, rollo 7, leg. 40. f. 26, definitorio séptimo ordinario poscapitular, sesión tercera, convento de Atlixco, 24 de octubre de 1770.

¹⁴ *Ibid.*, fs. 200-200v, definitorio segundo ordinario, sesión primera, Colegio de San Joaquín, 10 de noviembre de 1783.

¹⁵ Segura, *Apuntes*, 1935, p. 25.

¹⁶ Véase, Arróniz, *Essay*, 2004, pp. 391-395. Esta cañería fue, por cierto, la más antigua de Orizaba.

Por el libro de capellanías, estamos seguros de que, además de las imágenes de Nuestra Señora del Carmen y San Juan de la Cruz, existían en el templo al menos otras nueve, y posiblemente otras 16 más, que deducimos de los días para los que se encargaban algunas de las misas. Además de las imágenes propias de la orden, como san Elías, considerado tradicionalmente fundador de los carmelitas, tres eran especialmente destacadas: el Señor de las Suyertas, en cuyo honor se fundaron hasta catorce obras piadosas, la mayor parte para misas los viernes de Cuaresma; San José, que recibió al menos nueve fundaciones, y Nuestra Señora de los Dolores, que recibió otras seis.¹⁷

Hemos mencionado que el convento tenía relaciones con los vecinos principales de Orizaba. Así se confirma, en principio, por los fundadores de sus capellanías y obras pías. Entre los 57 devotos, a excepción de cinco, todos ostentaban el tratamiento de “don” o “dofía”. Únicamente hubo dos “índios”, los caciques Juan Lucas, de Santa Ana Atzacan, y Pascuala del Espíritu Santo. Los demás, según se deduce, fueron españoles y “gente de razón”; entre estos, cabe señalar a dos sacerdotes: el bachiller Andrés Pérez Calderón, capellán de las capuchinas de México, y el doctor José Gorozpe, cuyo nombre completo, podemos suponer, era José Miguel Goroz-

¹⁷ “Libro en el cual están asentadas las capellanías y obras pías que tiene el convento de Orizaba, quiénes y cuándo las impusieron, sus especiales bienhechores y sobre qué fincas están impuestas”, 1794, en BNAII-AHMAPP, AOCD, microfilme 11, leg. 63, capellanías 13, 16, 26, 27, 35, 36, 37, 45, 47, 49, 52, 60, 77 y 80, todas para el Señor de las Suyertas; capellanías 8, 15, 17, 19, 50, 51, 52, 61 y 77 para San José, y 1, 5, 44, 62, 73 y 79 para Nuestra Señora de los Dolores.

pe Irala Romano, clérigo poblano citado entre los principales de la diócesis de Puebla desde principios de siglo.¹⁸ Hubo también dos oficiales de milicias, los capitanes Diego Bringas de Manzaneda y Bernardo Cueto. El primero, vizcaíno de origen, era un hombre adinerado: en su testamento declaró que al contraer matrimonio tenía ya un capital de 160 000 pesos. A lo largo de su vida fundó tres obras piadosas en el convento, la primera, en 1741, por 500 pesos, para misas en honor de Nuestra Señora de los Dolores y Nuestra Señora del Rosario; en 1758, 6 000 pesos para una misa cada día del año, y en 1768, otros 6 000 pesos para 21 misas más y otras obras piadosas, incluyendo "la misa y cera del Jueves Santo y las dos llaves del depósito del Divinísimo, que se han de entregar al principal descendiente de la casa".¹⁹ En su testamento dispuso además ser enterrado en el convento carmelita y dejó a sus prioras como sus albaceas.²⁰

Finalmente, aparecen varios comerciantes de la villa, especialmente de la familia Montes Argüelles. En 1774, doña Isabel y doña Josefá Montes Argüelles dejaron 400 pesos para dos misas, una al Señor de las Suertes y la otra a San José.²¹

¹⁸ Citado en Aguirre, *Mérito*, 2003, p. 179.

¹⁹ *Ibid.*, capellanías 5, 30 y 48, de esta última procede la cita.

²⁰ Testamento, capitán don Diego Bringas de Manzaneda, Orizaba, 8 de abril de 1767, ante Lucas Lozano y Prieto, en Archivo Notarial de Orizaba (en adelante ANO), Registro de Instrumentos Públicos (en adelante RIP) 1767.

²¹ "Libro en el cual están asentadas las capellanías y obras pías que tiene el convento de Orizaba, quiénes y cuándo las impusieron, sus especiales bienhechores y sobre qué fincas están impuestas", 1794, en BNAH-AHMAPP, AOCD, microfilme 11, leg. 63, capellania 52.

Al año siguiente, Manuel Montes Argüelles, quien entre otros cargos ostentó los de regidor del ayuntamiento, alcalde de la Santa Hermandad, comisario real de guerra y correo mayor de la villa, fundó tres aniversarios, cada uno con un principal de 200 pesos, dedicados, los dos primeros, a las almas de Luisa García Bohórquez y Pedro Montes Argüelles, seguramente sus padres,²² y el tercero por su propia alma;²³ dejó además su albaceazgo testamentario en manos de los prioras carmelitas, que hicieron renuncia de él. En 1776, Antonia García Bohórquez, muy posiblemente tía del anterior, fundó una obra pía con 250 pesos para dos misas.²⁴ En 1791, al fallecer el hermano de don Manuel, Antonio Montes Argüelles, comerciante y abastecedor de carnes de la villa de Orizaba, dejó fundado también un aniversario con un capital de 400 pesos, y pidió, por cierto, exactamente las mismas pompas que su hermano.²⁵ En 1810, doña María Antonia Montes Argüelles, hermana de los dos anteriores, con su esposo, Juan Vivanco, dejaron fundada una obra pía con un capital

²² Lo suponemos por algunas cláusulas de su testamento, citadas en las escrituras por las que se erigieron las obras pías que dejó fundadas Antonio Montes Argüelles, y en las que Manuel García Bohórquez aparece como su tío. "Depósito irregular y dotación de la Limosna para las pobres", doña María del Castillo a favor de doña Bernarda Rendón y Soto por 1.000 pesos, Orizaba, 22 de agosto de 1794, ante Juan José Palacios, en ANO, RIP, 1794.

²³ "Libro en el cual están asentadas las capellanías y obras pías que tiene el convento de Orizaba, quiénes y cuándo las impusieron, sus especiales bienhechores y sobre qué fincas están impuestas", 1794, en BNAH-AHMAPP, AOCD, microfilme 11, leg. 63, capellania 53.

²⁴ *Ibid.*, capellanía 56.

²⁵ *Ibid.*, capellanía 66.

de 3 000 pesos, destinada para una misa solemne al Señor de las Suertes y una misa mensual a San José.²⁶ En total, la familia en su conjunto había destinado 4 650 pesos para obras piadosas del convento.

Otros tres notables también dispusieron su entierro en el convento: Blas António Couto y Aballe, comerciante gallego, propietario de un rancho en las afueras de la villa y padre de dos importantes líderes insurgentes.²⁷ Pedro Andrés Marín y su esposa, Nicolasa Martínez, también comerciantes, él de Calahorra y ella orizabeña, suegros de quien habría de ser un militar destacado en la política local decimonónica, Gregorio Uruñuela.²⁸ Los frailes también llegaron a ser confesores de algunas de esas familias de la élite local, por ejemplo, fray Baltasar de Santa Teresa lo fue de doña María Josefa Fentanes, por lo que tuvo un peso importante en algunas de sus disposiciones testamentarias, par-

ticularmente sobre la educación de sus hijas.²⁹

La relación del convento con la élite orizabeña, siendo propia del régimen corporativo, tuvo momentos especialmente ostensibles, destaquemos uno: los festejos de 1774 con motivo de la concesión del título de villa y ayuntamiento de españoles al hasta entonces pueblo de indios de Orizaba. Entonces, los nuevos regidores ordenaron que los diversos carros festivos empleados en las celebraciones “se presentasen a su vista” (del convento); los religiosos correspondieron, primero, con “infinitos fuegos de mano, y un castillo para cuando llegase la noche, iluminaron toda la fábrica exterior del monasterio, con tal arte y copia de candejas y hachones, que desvanecía la vista”, y, al día siguiente, celebraron una misa solemne de acción de gracias con sermón panegírico.³⁰

Este es, pues, a grandes rasgos, el convenio de San Juan de la Cruz en los últimos años del siglo XVIII. Una corporación que, lejos de padecer algún embate por la élite gobernante, aparecía ligada con ella, aun en los años de crisis política.

LA LEALTAD AL REY Y LA GUERRA

En mayo de 1808, con las abdicaciones de Bayona, comenzó en el mundo hispánico una nueva época. La crisis iniciada entonces, “inesperada e inédita”, como lo señala François-Xavier Guerra, tuvo como primera consecuencia una expresión des-

²⁶ *Ibid.*, capellanía 77.

²⁷ Sobre Blas de Couto, véase Testamento en virtud de poder, Blas de Couto y Aballe por doña Rosa de Ibea, Orizaba, 8 de febrero de 1794, ante don Joseph Lozano y Prieto, en ANO, RIP, 1794. “Padrón general de familias españolas, castizas y mestizas, Villa de Orizaba” y “Relación de los pueblos, haciendas y ranchos de la jurisdicción de Orizaba, sus rumbos y distancias de la capital y de las cabeceras de sus partidos”, en AGN, Padrone, vol. 19, fs. 3-3v, y fs. 426-426v, respectivamente. Sus hijos que se sumaron a la insurrección fueron el doctor José Ignacio y José María Couto e Ibea. Miquel, *Diccionario*, 1969, pp. 155-156.

²⁸ Testamento de don Pedro Andrés Marín y doña María Nicolasa Martínez, Orizaba, 30 de septiembre de 1794, ante Juan José Palacios, en ANO, RIP, 1794. Años más tarde, doña Nicolasa habría de disponer también un legado de 100 pesos al convento. “Testamento”, doña María Nicolasa Martínez, Orizaba, 25 de mayo de 1811, ante Vicente Prieto y Fernández, en ANO, RIP, 1811, fs. 42v-45v.

²⁹ Testamento, doña María Josefa Fentanes, Orizaba, 20 de septiembre de 1817, ante Vicente Prieto en ANO, RIP, 1817, fs. 148v-159v.

³⁰ Arróniz, *Ensayo*, 2004, pp. 422-423.

bordada del “patriotismo hispánico”: todas las corporaciones tradicionales de la monarquía, a ambos lados del Atlántico, desconocieron la legitimidad de las abdicaciones y juraron lealtad al cautivo rey Fernando VII.³¹ Los religiosos carmelitas orizabeños no fueron la excepción, y aunque carecemos de datos específicos de su participación en las diversas ceremonias públicas y en los donativos que se recaudaban para enviarse a la península, tampoco existen motivos para dudar de que su conducta fuera otra, en medio de las sospechas que hubieran podido causar.³² Los frailes, como hemos visto, estaban comprometidos no sólo con el rey —aunque, es cierto, el vínculo del súbdito con el monarca no dejaba de ser personal—, sino con el régimen en su conjunto. Los carmelitas que vivieron esos años nunca habían estado en una situación más exigente en materia de lealtad política. Ya entre 1804 y 1808 la lealtad al monarca les había exigido desprenderte de algunos de sus bienes: debieron aceptar la entrega de un total de 8 900 pesos de obras pías a la Real Junta de Consolidación de Vales Reales.³³ En ese lapso, siete fundaciones se vieron afectadas: dos

³¹ Guerra, *Modernidad*, 1992, pp. 149-175.

³² Sólo tenemos noticia de su participación en la jura de la Junta Central Gubernativa en 1809. Rojas, *Documentos*, 2005, pp. 69-71.

³³ En 1804, ante las penurias económicas de la monarquía por su participación en las guerras europeas, la corona ordenó que los capitales de las obras piadosas se entregaran a una junta especialmente nombrada para el efecto, la Junta de Consolidación, a fin de respaldar sus vales de deuda, comprometiéndose a pagar los réditos correspondientes. Existen varios estudios al respecto, citamos tan sólo, para una explicación general, a Silva, “Consolidación”, 1992.

aniversarios y cinco capellanías, los primeros y dos de las capellanías debieron entregar sus capitales completos.³⁴

Como ha señalado la historiografía reciente, tras el estallido patriótico de 1808, que en la península inicia los levantamientos contra los franceses, fue necesario dar orden al movimiento, de lo que resultó la creación de la Junta Suprema Central Gubernativa en 1809. Esta, sin embargo, se encontró en una situación complicada, dado su carácter enteramente nuevo en un régimen que se fundaba y reclamaba más que nunca sus tradiciones, y en medio, además, de una complicada situación de guerra. La desaparición de la Junta a finales de 1809, debida a los fracasos bélicos, y su sustitución por una regencia, apenas reconocida en la península, dio pie a que los reinos americanos reclamaran la formación de gobiernos propios, ante la expectativa de la derrota, aunque siempre dentro de las tradiciones políticas del antiguo régimen. Esos intentos, que tuvieron diversa fortuna, habrían de clar inicio

³⁴ “Libro en el cual están asentadas las capellanías y obras pías que tiene el convento de Orizaba, quiénes y cuándo las impusieron, sus especiales bienhechores y sobre qué fincas están impuestas”, 1794, en BNAH-AHMAPP, AOCD, microfilme 11, leg. 63. Los capitales afectados fueron 1 000 pesos de una capellanía de 13 400 que fundó don Juan Esteban de la Vera en 1745; el principal completo de un aniversario de 1 000 pesos fundado por doña Juana Barba y Tinoco en 1749; el principal completo de un aniversario de 200 pesos fundado por doña Gertrudis Trigos; 800 pesos de una capellanía de 6 000 y 4 500 de otra de 7 000, ambas fundadas por el capitán Diego Bringes; una de las capellanías fundadas por Manuel Montes Arguijuelas con 200 pesos; 1 200 pesos de una capellanía fundada en 1806 por don José María Laso, como albacea de doña María Antonia Laso.

a las guerras civiles hispanoamericanas en 1810.³⁵

En ese año, como se sabe, comenzó también la guerra en el reino de Nueva España. Aunque al principio las hostilidades se desarrollaron sobre todo en el centro y occidente del territorio, a partir de 1812 las provincias de Puebla y Veracruz habrían de convertirse en el teatro de la guerra. Una de las primeras medidas implementadas por el virrey Francisco Xavier Venegas fue la de armar a todas las élites locales y así formar los batallones de patriotas distinguidos de Fernando VII.³⁶ En Orizaba la organización del batallón tuvo lugar a fines de 1811, cuando la guerra comenzaba a amenazar la región, pues partidas insurgentes se formaban en la vecina jurisdicción poblana de Tehuacán.³⁷ El ayuntamiento reunió a los vecinos para obtener recursos a fin de armar esa fuerza, con lo que obtuvo para ello una libranza de 3 000 pesos de la diputación de cosecheros de tabaco, que era una, si no es que la más poderosa de las corporaciones de la región.³⁸ La libranza estaba girada contra la Tesorería General de la Real Renta del Tabaco en México, lo que complicaba lle-

gar a hacerla efectiva, esto era apremiante “habiéndo necesidad urgente de reales para comprar fusiles, que se sabe de positivo que se hallan de venta en un barco mercante que ha dado fondo últimamente en el puerto de Veracruz”. Entonces, el convento de San Juan de la Cruz debió salir en auxilio de los municipios: disponían de algún caudal en efectivo procedente del convento de Tehuacán, posiblemente remitido a Orizaba para ponerlo a resguardo de los insurgentes, una ruta de escape que pronto habrían de seguir los notables de esa ciudad, que veían peligrar sus vidas y bienes. El prior fray Felipe de Santiago, aunque carecía de “arbitrio para disponer de la explicada cantidad”, aceptó entregar los 3 000 pesos, recibiendo la libranza de los cosecheros bajo la condición de que el propio ayuntamiento se comprometería a gestionar el pago en la Tesorería, o a cubrirla si aquella no la aceptaba.³⁹ Cabe decir que el ayuntamiento acabó cargando con la deuda, que en 1821 era todavía de 1 910 pesos, y no la pudo saldar sino a través de pagos mensuales acordados en diciembre de 1824.⁴⁰

Al año siguiente la guerra llegó a la misma Orizaba y los carmelitas tuvieron que mantenerse firmes en su apoyo a los

³⁵ Véase sobre este proceso la obra de Guerra, *Modernidad*, 1992.

³⁶ Ortiz, *Guerra*, 1997, pp. 69-71.

³⁷ Almán, *Historia*, 1985, t. III, pp. 222-223, y Harmett, *Roots*, 1989, pp. 156-157.

³⁸ Recordemos que Orizaba era una de las jurisdicciones beneficiadas con el establecimiento de la Real Renta del Tabaco en 1767. Los cosecheros eran los propietarios y comerciantes que trataban la organización de la producción con la corona y adquirían el derecho al cultivo de manera exclusiva, aunque también podían producir por ellos mismos, así pues, aportaban su licencia para cultivar y su financiamiento (*su “avió”*) a los rancheros de la región, también conocidos como aviados.

³⁹ Obligación por reales del ilustre Ayuntamiento de la villa a favor del convento del Carmen, Orizaba, 14 de noviembre de 1811, ante Vicente Prieto, en ANO, RIP, 1811, fs. 137-138.

⁴⁰ “Libro de acuerdos del ilustre Ayuntamiento celebrados desde el año de 1820-1821”, actas de cabildo de 30 de enero de 1821, 4, 5 y 25 de enero de 1822, en Archivo Histórico Municipal de Orizaba (en adelante AHMO) y “Libro de acuerdos del ilustre Ayuntamiento celebrados en los años de 1823, 1824, 1825 y 1826”, acta de cabildo de 17 de diciembre de 1824, en AHMO.

realistas. En principio, los religiosos se ocuparon de mantener informadas a las autoridades de lo que podía servir para la defensa de la villa. Esta se organizaba en medio de un ambiente de inquietud, toda vez que había simpatizantes de la insurgencia en la propia urbe, además de que se iniciaban levantamientos en la vecina jurisdicción de Córdoba. El comandante Miguel Paz fue informado por los carmelitas de que “un individuo de esta villa que se confiesa con ellos” había advertido que se preparaba un movimiento armado para el domingo 8 de marzo de 1812.⁴¹ Tal vez en esta época fue cuando el convento comenzó a usarse también como cuartel militar. Fue desde ahí donde, en los últimos días de mayo de 1812, el comandante José Manuel Panes encabezó la defensa de la villa ante el ataque de las fuerzas insurgentes de los curas de Maltrata y Zongolica, Mariano de la Fuente y Alarcón y Juan Moctezuma Cortés, respectivamente. Luego de que las fuerzas realistas fueran derrotadas en el foso de Santa Catarina y en la garita de La Angostura, Panes concentró sus tropas en la plazuela de Carmen y, en la tarde del día 28 de mayo, se vio obligado a evacuar la villa. Salió del convento para emprender la retirada hacia Córdoba llevando las municiones que pudo en 18 mulas y acompañado no sólo por sus soldados, sino también por una parte de la élite orizabeña, e incluso por los mismos religiosos carmelitas. Llegaron todos a Córdoba al alba del día siguiente y se ocuparon en preparar la defensa de la villa. Los insurgentes atacaron del 3 al 9 de ju-

nio, avanzando hacia los parapetos levantados en las calles, saquearon e incendiaron algunas de las casas, Panes respondía enviando destacamentos a los puntos para reforzar las defensas. Según el informe del propio comandante, los religiosos carmelitas acompañaron a dichos destacamentos, por lo que se encontraron literalmente en el campo de batalla, sin duda asistiendo heridos, pero muy posiblemente también animando a los combatientes.⁴²

Los insurgentes se retiraron ante el avance de la división del brigadier Ciriaco de Llano, quien entró a Orizaba el 11 de junio venciendo con facilidad la poca resistencia de los insurgentes.⁴³ Enterado Panes, que todavía se encontraba en Córdoba, mandó celebrar un tedeum el domingo siguiente para conmemorar la victoria. Podemos imaginar una ceremonia especialmente concurrida de eclesiásticos, pues aunque el oficiante debió ser el párroco cordobés, era común que a una solemnidad de este tipo y en esas circunstancias asistiese el clero presente en la población, y estando los carmelitas entre los defensores habrían tenido mayor razón para asistir.

La villa de Orizaba habría de ser ocupada nuevamente por los insurgentes, esta vez encabezados por el padre Morelos en persona, en noviembre de 1812. No contarnos con datos de la reacción de los carmelitas, pero si prefirieron salir de su convento cuando se trató sólo de insurgentes de la región, como eran los padres De la

⁴¹ Miguel Paz, comandante de Orizaba, a Carlos de Urrutia, gobernador de Veracruz, Orizaba, 6 de marzo de 1812, en AGN, Operaciones de guerra, t. 888, fs. 61-62v.

⁴² *Gaceta del Gobierno de México*, t. III, núm. 265, martes 28 de junio de 1812, pp. 781-788, en AGN, Diario oficial, y Arróniz, *Ensayo*, 2004, pp. 451-61.

⁴³ *Gaceta del Gobierno de México*, t. III, núm. 271, martes 11 de agosto de 1812, pp. 834-840 en AGN, Diario oficial.

Fuente y Moctezuma, cabe esperar una actitud similar cuando se trataba del principal y acaso el más temido de sus caudillos. Empero, la lealtad al rey tuvo ciertos límites: en algún momento de la guerra, el gobierno pretendió que los religiosos no sólo albergaran a las tropas, sino también el tabaco del rey, e incluso que entregasen definitivamente su convento para tales fines. Tal fue la expectación causada por el requerimiento que los frailes, además de elevar su protesta a través de su prelado provincial, acudieron a la intercesión de su santa patrona, santa Teresa de Jesús, a fin de evitar el fin de su convento. En abril de 1816, cumpliendo con su deber de gratitud, los carmelitas remitieron 300 pesos a las religiosas del convento de Ávila, en la península, mismos que habían ofrecido para esta causa, “habiendo sido el resultado favorable, no sólo evitando la entrega del convento, sino haciendo que saliese la tropa que estaba acuartelada”.⁴⁴

No pasó mucho tiempo antes de que los carmelitas tuvieran que convivir nuevamente con los soldados. Para principios de 1821 el comandante militar de Orizaba, Antonio López de Santa Anna, tenía su cuartel instalado nuevamente en el convento de San Juan de la Cruz. Desde ahí, Santa Anna defendió la villa de las fuerzas trigarantes del cura de Actopan, José Antonio Martínez, y de Francisco Miranda, quienes se presentaron en ella el 23 de marzo. Ese mismo día, el prior carmelita, al igual que las demás “cabezas de comunidad”, acudió a un cabildo extraordinario

convocado por el ayuntamiento a fin de recibir las comunicaciones que Miranda y Martínez remitieron a través del cura párroco. Los municipes pidieron la presencia de ambos comandantes para aclarar sus intenciones, que no eran otras sino rendir la plaza, suplicaban por su parte el ayuntamiento y los eclesiásticos evitar, en lo posible, la efusión de sangre.⁴⁵ Los carmelitas, en todo caso, mantuvieron su apoyo a las armas reales, y aunque en sus primeras salidas los realistas fueron obligados a replegarse a su cuartel, recibieron refuerzos de Córdoba con los que sorprendieron a los trigarantes en la madrugada del 26 de marzo, dispersándolos. Como era de esperarse, la victoria fue ampliamente festejada en el cuartel y el convento, a decir de Joaquín Arróniz: “Los patriotas y los frailes del Carmen celebraron este triunfo ganado a tan poca costa, con repiques y salvas de artillería y fusilería.”⁴⁶

Sin embargo, poco duró la alegría: el 28 de marzo el prior fue nuevamente llamado a un cabildo extraordinario, esta vez para recibir un oficio del comandante trigarante José Joaquín de Herrera, quien había llegado procedente de Perote para reforzar el ataque contra Santa Anna. De hecho, mientras los municipes, prelados y jefes de oficinas discutían el exhorto de Herrera para que respaldasen la independencia, este entró a la villa con toda su división y se situó justo frente a las casas consistoriales. Sin tener ya otra opción, todos los asistentes “dedicaron su atención a la tranquilidad pública de estos vecinos,

⁴⁴ “Libro donde se apuntan los definitorios que se celebran en esta santa provincia de N. P. S. Alberto en Nueva España. Año de 1769”, en BNAH-AHMAPP, AOCd, rollo 8, leg. 40, f. 182, definitorio séptimo postcapitular, sesión tercera, miércoles 24 de abril de 1816.

⁴⁵ “Libro de acuerdos del ilustre Ayuntamiento celebrados desde el año de 1820-1821”, acta de cabildo extraordinario de 23 de marzo de 1821, en AHMO.

⁴⁶ Arróniz, *Ensayo*, 2004, pp. 534-538; la cita, en esta última página.

a la conservación de sus intereses, al olvido de personalidades y al arreglo de las operaciones de las tropas independientes".⁴⁷

Los religiosos, a pesar de su compromiso con la monarquía española, no tuvieron otra salida que aceptar la nueva situación en aras de sobrevivir. Una vez consumada la independencia, debieron jurar, al igual que todas las corporaciones del naciente imperio, su reconocimiento a la Junta Provisional Gubernativa, al Plan de Iguala y a los Tratados de Córdoba, como hicieron de manera solemne el 25 de noviembre de 1821.⁴⁸ Desde luego, el cambio no fue sencillo, de hecho la comunidad perdió pronto a dos miembros, fray Mateo de los Ángeles y fray José Antonio de Jesús María, quienes, desconfiando de su seguridad como españoles en el nuevo régimen, optaron por fugarse del convento sin permiso de sus superiores. Curiosamente, en lugar de dirigirse a Veracruz o algún otro puerto para embarcarse de vuelta a España, los dos religiosos se dirigieron a Durango, donde residía el hermano de uno de ellos. En septiembre de 1823, el provincial fray Bernardo de San José solicitó el auxilio del brazo secular para reducirlos a algún convento carmelita cercano, el de San Luis Potosí o el de Querétaro.⁴⁹ De inmediato, el canónigo Pablo de la Llave, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, envió una orden al gobierno de Durango para auxiliar a los enviados del provincial en la tarea de devolver a los fugitivos

⁴⁷ "Libro de acuerdos del ilustre Ayuntamiento celebrados desde el año de 1820-1821", acta de cabildo extraordinario de 28 de marzo de 1821, en AHMO.

⁴⁸ AGN, Gobernación, leg. 8, caja 13, exp. 1, f. 16.

⁴⁹ Fray Bernardo de San José al ministro Pablo de la Llave, México, 9 de septiembre de 1823, en AGN, Justicia eclesiástica, vol. 34, fs. 113-114v.

al claustro, lo cual habría de hacerse efectivo a mediados del año siguiente, en colaboración, también, con el gobierno episcopal duranguense.⁵⁰

LIBERALISMO E INDEPENDENCIA: DE LA SOSPECHA A LA EXPULSIÓN Y LA SUPRESIÓN

Al mismo tiempo que la guerra civil se desarrollaba en Nueva España, otra transformación más radical agitaba a la monarquía hispánica: la revolución liberal. Esta comenzó también a consecuencia del vacío generado por las abdicaciones de Bayona, con las cuales, según lo señala François-Xavier Guerra, tuvo lugar el derrumbamiento definitivo del absolutismo de los Borbones, lo que obligó a los actores políticos del momento a buscar una forma de organización legítima que les permitiese superar la crisis. Se abrió así un debate, hasta entonces impensable, sobre la organización del Estado, que tuvo como tribuna una prensa de alcance trasatlántico y como principal protagonista a la minoría "ilustrada" que simpatizaba, sin poder expresarlo de manera abierta, con las ideas de la Francia revolucionaria. En el curso de los años 1808 y 1809 esta naciente opinión pública habrá de plantear una serie de temas específicos que se retomarán en el más acabado intento de recuperar la legitimidad perdida en las abdicaciones: la reunión de las Cortes.⁵¹ Los diputados, congregados en Cádiz a partir de septiembre de 1810, habrían de emprender la gran obra de desarticular el antiguo régimen y poner los cimientos del nuevo: so-

⁵⁰ *Ibid.*, fs. 115-119.

⁵¹ Véase Guerra, *Modernidad*, 1992.

beranía nacional, gobierno representativo, división de poderes, libertad de prensa, todos ellos conceptos tan evidentes hoy en día, pero tan contestados entonces, especialmente por una parte del clero, pues traían consigo, aunque de manera todavía tímida, una evidente secularización del Estado.⁵²

De manera particular, las órdenes religiosas y la élite liberal se veían entre sí, cuando menos, con recelo. Mientras esta había convertido la crítica a la vida claustral en una de sus más conocidas banderas, acusando a los conventos y monasterios de llevar una vida inútil y que sólo restaba brazos productivos al Estado, aquellas solían relacionar de manera inmediata toda postura liberal con una herejía de orígenes demoniacos capaz de poner en peligro todo el orden social.⁵³ Los frailes y monjes fueron por ello uno de los primeros objetivos de las reformas liberales, y si bien las primeras Cortes no llegaron a tomar acciones concretas al respecto, conviene recordar que una de las leyes más importantes dictadas durante el trienio liberal (1820-1823) habría de ser la conocida como Ley de Monacales, de octubre de 1820.⁵⁴

Los religiosos, desde luego, se defendieron. En la península incluso hubo ocasiones que lo hicieron con la fuerza de las armas. En México, aunque la independencia se hizo, precisamente, llevando como una de sus banderas el respeto a la religión

y a la Iglesia y en respuesta a la legislación de las Cortes españolas, no por ello dejó de haber muestras de desconfianza entre las órdenes religiosas y los gobernantes independientes, quienes, con diversos matices, representaban en mayor o menor medida posturas claramente liberales. Así pues, a partir de 1821, recayó sobre los carmelitas del convento que aquí tratamos, como sobre los frailes de otros institutos religiosos, una doble sospecha: por ser mayoritariamente peninsulares y por su oposición a las instituciones liberales.

Sin embargo, al igual que en el caso de la independencia, los carmelitas orizabeños aceptaron tranquilamente la imposición del régimen liberal: no tenían otra opción si querían mantener su instituto. Al restablecerse la Constitución de Cádiz en 1820, los clérigos estuvieron obligados a exponer favorablemente el texto a sus feligreses, y las autoridades civiles se ocuparon de recordárselos. A principios de 1821, el Ayuntamiento de Orizaba giró oficios a las corporaciones eclesiásticas de la villa para que cumplieran con esa obligación de manera unánime, incluyendo al prior carmelita, las que manifestaron "su buena disposición e interés que les acompaña para explicar en sus respectivas iglesias la Constitución de la Monarquía Española".⁵⁵ En cambio la aceptación de las nuevas autoridades causó todavía un incidente. En abril de 1822, todas las corporaciones orizabeñas otorgaron el juramento de reconocimiento del Congreso Constituyente recién instalado, todas, menos las comunidades religiosas: el oratorio de San Felipe Neri, el colegio apostólico

⁵² *Ibid.*, y Callahan, *Iglesia*, 1989, pp. 94-104.

⁵³ Callahan, *Iglesia*, 1989, pp. 105, 125-126. Ejemplos del anticlericalismo de los liberales españoles de principios del XIX en Revuelta, *Política*, 1973, pp. 64-68.

⁵⁴ Véase Revuelta, *Política*, 1973, pp. 136-191, y Callahan, *Iglesia*, 1989, pp. 120-123.

⁵⁵ "Libro de acuerdos del ilustre Ayuntamiento celebrados desde el año de 1820-1821", acta de cabildo de 13 de enero de 1821, en AHMO.

de San José de Gracia y el convento de San Juan de la Cruz. Aunque el prepósito del oratorio se había mostrado favorable a prestar el juramento de inmediato, los otros prelados decidieron esperar hasta que les llegara la orden correspondiente de sus autoridades superiores, la que no llegó sino hasta mayo. El asunto no dejó de causar algún malestar en el Cabildo orizabense, los municipios “entraron en discusión y después de algunas contradicciones y réplicas” acordaron tomarles el juramento de inmediato en la misma sesión.⁵⁶

La muestra más evidente del malestar de los religiosos con la nueva situación fueron las constantes repatriaciones a España que, sumadas a las secularizaciones,⁵⁷ también comunes entonces, redujeron significativamente el número de frailes.⁵⁸ Hemos dicho que en 1791 había catorce carmelitas en Orizaba; al momento de prestar el juramento de noviembre de 1821 quedaban diez, que se redujeron a ocho para principios de 1824.⁵⁹

⁵⁶ “Libro de acuerdos del ilustre Ayuntamiento celebrados desde el año de 1815 hasta el año de 1822”, acta de cabildo extraordinario del 13 de mayo de 1822, en AHMO.

⁵⁷ Secularización, en este caso, es cuando un religioso obtiene de la Santa Sede la licencia para abandonar su orden, lo que lo convertía, si ya era sacerdote, en clérigo secular.

⁵⁸ “Libro de acuerdos del ilustre Ayuntamiento celebrados desde el año de 1815 hasta el año de 1822”, acta de cabildo extraordinario del 13 de mayo de 1822, en AHMO.

⁵⁹ “Estado que manifiestan los curatos, parroquias, conventos y capillas que tiene este partido con expresión de sus fincas rústicas y urbanas, sus imposiciones y réditos”, en AHMO, caja 27, sección Gobierno. El número lo confirmó Vicente Segura en 1827. Segura, *Afuentes*, 1935, p. 25.

El número de religiosos, no sólo en Orizaba sino en todo el país, habría de reducirse aún más en los años siguientes. Hasta 1827, su salida de los conventos había dependido fundamentalmente de su voluntad; a partir de ese año, los gobiernos federal y estatal habrían de dictar diversos decretos que obligaron a varios religiosos a dejar el claustro. En enero de 1827 fue descubierta en la ciudad de México una conspiración que planeaba restablecer el dominio español y que estaba encabezada por diversos eclesiásticos, el que mayor notoriedad cobró, y por el que se conoció a partir de entonces a esta conjura, fue el religioso dieguino fray Domingo Arenas. El escándalo causado por el descubrimiento de la intrincada red que las investigaciones posteriores sacaron a la luz dio pie a algunos grupos políticos, los relacionados con la masonería yorkina, a proponer en diversos congresos estatales y en el federal medidas, primero, para limitar a los españoles la ocupación de cargos, y después para expulsarlos del territorio nacional.⁶⁰ El 20 de diciembre de ese año el Congreso federal dictó la primera ley de expulsión de españoles que comprendió también y con bastante claridad a los eclesiásticos, exceptuando sólo a los mayores de 60 años, o enfermos “con impedimento perpetuo”.⁶¹

En este ambiente, no es de extrañar que dos carmelitas orizabenses hubieran presentado solicitudes de pasaporte para España desde el 27 de noviembre, es decir, poco más de 20 días antes de que se decretara su expulsión. Fue el caso de fray Esteban de San Juan y fray Matías de San Buen-

⁶⁰ Costeloe, *República*, 1975, pp. 87-98.

⁶¹ Un resumen del decreto puede verse en *ibid.*, pp. 110-111.

naventura, quienes obtuvieron el permiso para salir del país de manera bastante expedita el 7 de diciembre.⁶² Con estas salidas, para finales de ese mes sólo quedaban cuatro carmelitas peninsulares en el convento de Orizaba, dos de ellos mayores de 60 años, y los cuatro reportados con padecimientos permanentes.⁶³ Con motivo de la expulsión sabemos únicamente de la salida de fray Bonifacio de la Asunción, el más joven de todos con 41 años,⁶⁴ en cambio, fueron exceptuados dos: fray José del Santísimo Sacramento y fray Baltasar de Santa Teresa, ambos lo fueron conforme a la ley por ser mayores de 60 años, si bien, como hizo notar el gobernador de Veracruz, también recibían este beneficio por no haberse “recibido informes que los hagan sospechosos”.⁶⁵ Debemos señalar

⁶² El expediente completo de este trámite en AGN, Justicia eclesiástica, vol. 74, fs. 70-79.

⁶³ Los frailes eran fray José del Santísimo Sacramento, de 75 años, “habitualmente enfermo”; fray Baltasar de Santa Teresa, de 72, “padece mucho de las piernas, pecho y cabeza”; fray Sebastián de la Cruz, de 55, “acometido de insulto y de tisis”, y fray Bonifacio de la Asunción, de 41 años, “siempre enfermo”. Fray José de San Rafael, provincial de San Alberto, al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Colegio de San Joaquín, 26 de diciembre de 1827, en AGN, Justicia eclesiástica, vol. 74, fs. 173-175. El listado, en la foja 174.

⁶⁴ “Departamento de Orizaba. Lista de los individuos a quienes se les ha dado pasaporte para salir del territorio de la república en virtud de los soberanos decretos de expulsión de esta fecha”, Orizaba, 6 de febrero de 1828, en AGN, Justicia eclesiástica, vol. 68, fs. 122-123. “Lista de los religiosos españoles residentes en el estado de Veracruz a quienes se les ha expedido pasaporte para salir de la república”, en *ibid.*, vol. 83-3, fs. 403-404.

⁶⁵ Juan de Dios Cañedo al secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos, México, 23 de junio de 1828, en AGN, Justicia eclesiástica, vol. 83-3, f. 408.

que nadie protestó o impidió la salida de fray Baltasar, contrario a lo que sucedería con la de los misioneros franciscanos del colegio apostólico de San José de Gracia, también mayoritariamente españoles.⁶⁶

A partir de entonces, el convento de San Juan de la Cruz quedaría habitado sólo por cuatro religiosos,⁶⁷ quienes no por ser pocos, mayores y enfermos dejarán de ver cernirse algunas amenazas sobre su convento. Este, por cierto, seguía siendo ocupado como cuartel, ahora de un batallón del ejército permanente, e incluso llegó a ser empleado como lugar de reclusión para dos importantes presos: Vicente de Segura, jefe político del departamento de Orizaba, e Ignacio de Ceballos, jefe político del cantón de Córdoba, ambos en enero de 1828, por estar involucrados en el pronunciamiento del Plan Montaño.⁶⁸ De hecho, parece ser que a principios de 1832 el gobierno veracruzano intentó obtener la cesión del convento, posiblemente para su uso definitivo como cuartel, como lo había intentado ya el gobierno virreinal durante la guerra civil; sin embargo, el provincial logró evitarlo gracias al “influjo” del obispo de Puebla, doctor Francisco Pablo Vázquez.⁶⁹

⁶⁶ Véase AGN, Justicia Eclesiástica, vol. 68, fs. 94-123.

⁶⁷ Fray Bernardo de San José, provincial de San Alberto, al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, México, 8 de noviembre de 1829, en AGN, Justicia eclesiástica, vol. 89, f. 357, y “Estadística de las provincias de religiosos, 1830”, en *ibid.*, vol. 98, f. 223.

⁶⁸ Francisco Javier Berna a Manuel Rincón, Orizaba, 22 de enero de 1828, en AHDN, exp. 481.3/422, f. 327.

⁶⁹ “Libro de los definitorios de esta provincia de San Alberto, 1791-1833”, en BNAH-AHMAPP, C.VI,

Al año siguiente, con la llegada de los radicales al poder, una amenaza mayor para los conventos se vislumbró en el panorama: el 30 de noviembre de 1833, la legislatura veracruzana decretaría que los conventos y sus bienes eran propiedad del Estado, con el afán de destinar estos últimos para la creación de un sistema educativo estatal. Como el Congreso federal planeaba entonces una posible desamortización de bienes de las órdenes religiosas para el pago de la deuda pública, esa medida (el decreto 54) no se llevó a cabo. Los legisladores debieron dictar un nuevo decreto en marzo de 1834, ahora se suprimirían todos los conventos que no tuvieran al menos 24 religiosos sacerdotes, reteniendo sus bienes en un fondo especial y se pondrían los edificios a disposición de los ayuntamientos.⁷⁰ Estas eran las medidas secularizadoras más importantes que había tomado legislatura alguna en los años que iban de gobierno independiente en Veracruz, desde luego, estaban marcadas por el desprecio con que los grupos políticos liberales más exaltados veían a la vida religiosa, en ese entonces uno de los diputados declaró que los conventos "son inútiles a la sociedad en el orden moral y en el civil".⁷¹

Podría pensarse que, dada la contundencia de ambos decretos, la historia del convento que aquí tratamos debiera terminar aquí; empero, como veremos más adelante, la vida conventual de los carmelitas

microfilme 6, leg. 17, f. 268, definitorio ordinario tercero poscapitular, sesión tercera, convento de México, sábado 5 de mayo de 1832.

⁷⁰ Decreto núm. 94, 14 de marzo de 1834, publicado el 24 de marzo, en *El Censor. Unión, Paz y Libertad*, t. 13, núm. 2069, 14 de abril de 1834, p. 1.

⁷¹ Sesión, 1833, p. 15.

orizabeños pudo sobrevivir a ese difícil momento, e incluso es posible que ni siquiera haya sido afectada, pero antes de volver sobre este punto, conviene adentrarnos en los otros acontecimientos que anticipamos en la introducción, y que nos muestran que en los primeros años de la república federal no todo fue incomodidad para estos frailes.

LEGITIMIDAD, REORGANIZACIÓN Y PRIVILEGIO

Los régimenes independientes, tanto el del primer imperio como el de la primera república federal, padecían de un problema heredado de la crisis de 1808, que obligó a sus representantes a buscar constantemente la colaboración de las corporaciones eclesiásticas: su débil legitimidad. Una de las vías para reforzar esta, acaso la más importante, era el cumplimiento de la primera de las garantías bajo las cuales se había hecho la independencia, es decir, la protección de la religión católica y, por lo tanto, de la Iglesia. No es de extrañar, por ello, que a pesar de los constantes cambios de gobierno, el principio de la confesionalidad del régimen haya permanecido prácticamente intacto durante casi medio siglo. Por el contrario, como ha señalado Annick Lempérière: "La crónica inestabilidad política crea(ba) sin cesar nuevas oportunidades de utilizar lo sagrado para santificar un poder siempre frágil y poco seguro de su legitimidad."⁷²

En este marco, se entiende que el Ayuntamiento orizabeño del año 1825, es decir, el primero elegido bajo el primer

⁷² Lempérière, "Nación", 2001, pp. 328-330. La cita en la p. 333.

federalismo, se mostrara especialmente preocupado por lograr la asistencia de todas las corporaciones religiosas a la principal de las festividades públicas de la época: la procesión de Corpus Christi. El ayuntamiento llegó a solicitar al obispo de Puebla que otorgara licencia a los carmelitas y a los misioneros josefinos para que asistieran a la procesión. Ambos estaban exentos de participar, unos por su dedicación a la vida contemplativa, y los otros por sus deberes en la predicación itinerante. El obispo Antonio Joaquín Pérez, careciendo de facultades para obligar a las comunidades, respondió a los municipios que “les insinúa lo verifiquen por la piedad y religiosidad de este pueblo”.⁷³ Lamentablemente no tenemos noticias de que los frailes hayan finalmente hecho acto de presencia, pero la actitud de los municipios resulta sin duda significativa de la importancia que conservaba el respaldo de las corporaciones eclesiásticas.

Años más tarde, en 1830, cuando la polarización política era ya un hecho, el ayuntamiento tuvo una nueva deferencia con los carmelitas. Los municipios habían acordado asistir a la festividad del 29 de septiembre –no asentaron su dedicación, aunque posiblemente era en honor de los santos arcángeles– a la misa cantada que celebraría fray José del Santísimo Sacramento, y según explicó el jefe político, “era una costumbre piadosa que el pueblo después de la misa besase las manos del celebrante”. Era, pues, necesario determinar si la corporación tendría que hacerlo también y, dado que no se trataba de una de las festividades obligatorias, el ceremonio-

nial no estaba contemplado en las ordenanzas municipales, desde luego tampoco había antecedentes. Se consultó al respecto a Manuel Montes Argüelles, hijo de Antonio Montes Argüelles, a quien ya hemos mencionado. Como su tío y su padre, este era uno de los orizabeños “de representación” más destacados de la época: había sido regidor perpetuo en el antiguo régimen, diputado para las Cortes de 1815, regidor constitucional en 1820, diputado en los congresos nacionales tres veces, estuvo vinculado a los pronunciados por el Plan Montaño en enero de 1828.⁷⁴ Su dictamen, aunque ambiguo, daba ya una idea de hacia dónde iría la decisión:

dijo que por parte de la corporación no había una obligación de presentarse a esta ceremonia [el besamanos], mas que podría hacerlo si lo tenía a bien para evitar que la ignorancia del pueblo reputase de irreligiosidad el no hacerlo.

El acta de cabildo no da cuenta de todas las intervenciones sucedidas en la discusión, se limitó a decir que “se expusieron varias razones por algunos de los señores capitulares en pro y en contra”; sin embargo, es claro que hubo un encuentro acalorado entre los asistentes, principalmente por la oposición del alcalde Mariano Argote y del regidor Luis Zapata, quienes al final se abstuvieron de votar. El acuerdo final fue que el ayuntamiento asistiría y, por primera ocasión en

⁷³ “Libro de acuerdos del ilustre Ayuntamiento celebrados en los años de 1823, 1824, 1825 y 1826”, acta de cabildo de 23 de mayo de 1825, en AHMO.

⁷⁴ “Libro de acuerdos del ilustre Ayuntamiento elaborados desde el año de 1801 hasta el año de 1814”, en AHMO y “Libro de acuerdos del ilustre Ayuntamiento celebrados desde el año de 1820-1821”, en AHMO, y Moreno, *Catálogo*, 1975, pp. 894-909.

su historia, “la primera autoridad de la villa”, como la denominó el jefe político, besaría las manos del oficiante al igual que los demás feligreses orizabeños.⁷⁵

Hay que señalar además que en la década de 1820 el convento de San Juan de la Cruz parece haber aprovechado el tiempo para sanear y consolidar sus ingresos. Las dificultades económicas derivadas de la guerra y de las amenazas al convento pudieron ser los motivos que llevaron a los frailes a ocuparse de ese tipo de gestiones económicas. Ya desde 1818 los carmelitas habían nombrado dos apoderados que se ocuparon de gestiones en ese sentido: uno, el lego fray Felipe de San Luis Gonzaga, para representarlos en el juicio de división y partición de bienes del licenciado José Hidalgo, propietario del rancho de San José Toluquilla, en la jurisdicción de Tecamachalco, que reconocía 2 000 pesos a favor del convento;⁷⁶ el otro, fray Juan de San Anastasio, religioso de su comunidad, para “girar varios negocios y practicar diversas diligencias en beneficio de su convento”.⁷⁷ Asimismo, a partir de 1819, se ocuparía de la administración del molino de Escamela –propiedad, como hemos dicho, del convento de San Juan de la Cruz– el religioso peninsular fray José del Santísimo Sacramento. Por las es-

crituras de las que ha quedado testimonio en el Archivo Notarial sabemos que fray José fue especialmente activo en la gestión del molino, tratando la compra, venta o incluso el préstamo de cargas de trigo y harina, a veces como interesado y otras como intermediario entre diversos miembros de la élite orizabeña y de toda la región, como José Ovando y Báez, vecino de Acatzingo;⁷⁸ Francisco Aguilar, “labrador”, es decir, hacendado de San Andrés Chalchicomula; Santiago Iberri, dueño o administrador de la hacienda de San Miguel, en la misma jurisdicción; Juan Sáenz y José Roibal, cordobeses; y María Mercedes Font y José María Ariza, orizabeños.⁷⁹ Por este tipo de contratos, el padre administrador debió además nombrar apoderados para cobrar algunas cantidades: a Pedro Bretón, en San Andrés Chalchicomula; a Francisco Reyes, en Córdoba, y a

⁷⁵ “Libro de los definitorios de esta provincia de San Alberto, 1791-1833”, en BNAH-AHMAPP, CVL, microfilme 6, leg. 17, f. 212, definitorio cuarto pos-capitular, sesión primera, convento de México, 2 de noviembre de 1820

⁷⁶ Obligación por reales, don José María Platas, a favor de don Francisco Aguilar, Orizaba, 15 de febrero de 1819, ante don Vicente Prieto Fernández en ANO, RIP, 1819, escritura 8, fs. 9v-12; “Declaración de una deuda que pertenece a otro”, el reverendo padre fray José del Santísimo Sacramento, a favor de don José Roibal, Orizaba, 23 de enero de 1826, ante Vicente Prieto Fernández en ANO, RIP, 1826, escritura 5, fs. 6-7v; obligación de María Mercedes l'ona a favor del reverendo padre fray José del Santísimo Sacramento, Orizaba, 9 de octubre de 1826, ante Vicente Prieto Fernández en *ibid.*, fs. 215-215v, 218, y fs. 132-133, “Escritura por reales”, el C. Mariano Huerta como fiador del C. José María Atiza a favor del reverendo padre fray José del Santísimo Sacramento, Orizaba, 20 de octubre de 1830, ante Antonio Tixeyra, en ANO, RIP, 1830, escritura 70, fs. 132-133.

⁷⁷ “Libro de acuerdos del ilustre Ayuntamiento celebrados en los años de 1830 y 1831”, acta de cabildo extraordinario de 29 de septiembre de 1830, en AHMO, fs. 108-108v.

⁷⁸ Poder especial, el convento del Carmen a fray Felipe de San Luis Gonzaga, Orizaba, 9 de enero de 1818, ante Vicente Prieto, en ANO, RIP, 1818, fs. 12-13.

⁷⁹ Poder general de los carmelitas, el convento del Carmen a fray Juan de San Anastasio, Orizaba, 19 de febrero de 1818, ante Vicente Prieto, en *ibid.*, fs. 41v-42v.

José Manuel Ruiz y Sotomayor, en la ciudad de México.⁸⁰ Por todo ello se entiende lo importante que fue para el convento que fray José lograse ser exceptuado de la expulsión de 1827. Su gestión al frente del molino se prolongó al menos durante catorce años, por lo que podemos suponer que contribuía bien al sostenimiento del convento y de sus escasos ocupantes.

En 1830, los carmelitas tomaron otras dos medidas importantes: vendieron una de las casas que les quedaban, únicamente por el valor del capital que estaba impuesto sobre ella, y que el comprador debió seguir reconociendo;⁸¹ y sobre todo, revisaron el libro de capellanías y obras pías para determinar el monto real de los capitales y réditos cobrables y las obligaciones que implicaban, con lo que obtuvieron autorización del discretorio provincial para reducirlas.⁸² Para entonces el libro tenía

anotadas 82 fundaciones entre capellanías, aniversarios y otras solemnidades, que sumaban capitales por un mínimo de 84 390 pesos, y obligaban a celebrar anualmente unas 179 misas cantadas y otras 669 rezadas. De ellas se habían perdido ocho fundaciones completas por 6 250 pesos, a excepción de una, las demás se habían perdido por entrar en la caja de Consolidación de Vales Reales, por ello se descontaron sus ocho misas cantadas y 25 rezadas. Se habían perdido también otros 10 480 pesos –10 200 también en la Consolidación– de otras cuatro fundaciones, aunque sólo descontaron 5 500 porque una parte de esos capitales estaban impuestos sobre sus propiedades. Así pues, les quedaban 72 640 pesos que rendían 3 621 de réditos, las misas acabaron por reducirse a 106 cantadas y 352 rezadas.⁸³ Cabe mencionar un dato curioso: si nos atenemos al libro de capellanías, los religiosos tenían más capitales de los que solían reportar al gobierno, pero menos de los que estimaban los funcionarios. En 1827, el jefe político Vicente de Segura les había calculado 84 390 pesos por obras pías (11 750 pesos más), y en 1830 el provincial habría de reportar sólo 54 460 (18 180 pesos menos) al Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos.⁸⁴

Finalmente, debemos señalar que los carmelitas, aunque reducidos en número, no habían claudicado en su obligación de

⁸⁰ Poder especial, el reverendo padre fray José del Santísimo Sacramento al C. Pedro Bretón, Orizaba, 29 de abril de 1826, ante Vicente Prieto Fernández, en ANO, RIP, 1826, escritura 51, fs. 84-85; Poder general de fray José del Santísimo Sacramento, administrador del Molino de Escamela, a don Francisco Reyes, Orizaba, 11 de junio de 1832, ante Vicente Prieto, en ANO, RIP, 1832, fs. 43-43v y Poder general, fray José del Santísimo Sacramento, administrador del Molino de Escamela, a favor don José Manuel Ruiz y Sotomayor, Orizaba, 4 de enero de 1833, ante Antonio Tixeyra, en ANO, RIP, 1833, escritura 3, fs. 3v-4.

⁸¹ Venta de casa, el convento del Carmen al C. Mariano Ávila, Orizaba, 3 de noviembre de 1830, ante Antonio Tixeyra, en ANO, RIP, 1830, escritura núm. 75, fs. 139-141v.

⁸² "Libro de los definitorios de esta provincia de San Alberto, 1791-1833", en BNAH-AHMAP, CVL, microfilme 6, leg. 17, f. 254v, definitorio ordinario sexto poscapitular, sesión segunda, convento de Puebla, 27 de octubre de 1830.

⁸³ "Libro en el cual están asentadas las capellanías y obras pías que tiene el convento de Orizaba, quiénes y cuándo las impusieron, sus especiales bienhechores y sobre qué fincas están impuestas", 1794, en BNAH-AHMAP, AOCD, microfilme 11, leg. 63.

⁸⁴ Segura, *Apuntes*, 1935, p. 25, y "Estadísticas de las provincias de religiosos", en AGN, Justicia eclesiástica, vol. 98. f. 223.

extender su regla como modelo de vida. Aunque los documentos al respecto no se han conservado, sabemos que, al menos desde 1820, se erigió una orden tercera en el convento. Las órdenes terceras eran ramas de los religiosos formadas por seglares y dirigidas por un fraile conventual, el ministro de terceros, quien encabezaba una mesa electiva, renovada anualmente, formada por diversos cargos según sus constituciones particulares.⁸⁵ Su papel era importante, pues de ahí podían incluso salir vocaciones con las cuales renovar a los ocupantes del claustro. En Orizaba hubo al menos una nueva vocación carmelita entre 1827 y 1831: Pedro Jiménez, de quien tenemos noticia gracias a su tío, José Villaraus, cosechero de tabaco, quien debió revocarle el nombramiento de albacea que le había asignado antes de que profesara. Los Villaraus, por cierto, si bien no eran de los grandes potentados de la villa, eran una familia de mediana posición, y don José, cabeza de ella, tenía vínculos con las corporaciones eclesiásticas locales.⁸⁶

Todo lo anterior nos da alguna idea de que el convento conservaba un papel relevante en la sociedad orizabeña: su respaldo

⁸⁵ Un estudio sobre este tipo de corporaciones en Calvo, "Religión", 1998.

⁸⁶ Villaraus otorgó un poder para testar a favor de Antonio Petri, congregante del oratorio de San Felipe Neri, instituto donde dejó además una fundación piadosa, su nieto José María llegaría a ser clérigo algunos años más tarde. Poder para testar de don José Villaraus, José Villaraus al presbítero Antonio Julio de Petri, congregante del oratorio de San Felipe Neri, Orizaba, 8 de enero de 1818, ante Vicente Prieto, en ANO, RIP, 1818, escritura núm. 3, fs. 3v-7. Codicilo, José Villaraus, Orizaba, 29 de julio de 1831, ante Antonio Tixeyra, en ANO, RIP, 1831, escritura núm. 72, fs. 126v-127v.

era buscado por el ayuntamiento, se seguían estableciendo obras pías en sus altares, un grupo de seglares acudía a seguir la regla carmelita, su situación económica era incluso muy superior a los otros conventos veracruzanos. Tenían, pues, a pesar de su corto número, posibilidades de subsistir. Incluso su posición de cuartel podía proporcionarles alguna ventaja en momentos importantes.

Ya mencionamos que en marzo de 1834 el Congreso veracruzano decretó la supresión de los conventos con menos de 24 religiosos, pocos días después, el vicegobernador en funciones, Francisco Fernández, publicó el decreto con algunas prevenciones para su cumplimiento, la primera exceptuaba de la supresión al convento del Carmen si lograba reunir el número de sacerdotes establecido por el decreto, aunque no ponía un plazo para ello.⁸⁷ Después de tantos años en que el convento había servido de cuartel, parece sorprendente que el gobierno estatal desconociera el número de frailes que había en él. Sin embargo, es posible que gracias a esa decisión los carmelitas no hubieran tenido que abandonar su instituto: en ninguno de los relatos de los cronistas sobre este episodio hay mención alguna de estos religiosos, caso contrario a los misioneros franciscanos y a los clérigos oratorianos. Los primeros tuvieron que esconderse para luego ser llevados en procesión a su convento durante un motín popular, en tanto los segundos tuvieron algún papel en el restablecimiento de la tranquilidad.⁸⁸ El cuartel del Carmen,

⁸⁷ Decreto núm. 94, 14 de marzo de 1834, publicado el 24 de marzo, en *El Censor. Unión. Paz y Libertad*, t. 13, núm. 2069, 14 de abril de 1834, p. 1.

⁸⁸ Arróñiz, *Essay*, 2004, pp. 577-583, y Naredo, *Estudio*, 1898, t. 2, pp. 96-99.

donde estaba concentrada la milicia cívica reunida por el jefe político José Joaquín Rincón, fue atacado por el pueblo amotinado el 17 de abril de 1834, ¿estaban ahí los frailes? Nada nos indica que se les hubiera expulsado, no hay ni siquiera una mención al respecto en las actas de los definitarios provinciales, como sí la hubo cuando el convento llegó a peligrar durante la guerra civil, así como en 1832. Tal vez su colaboración constante al recibir a las tropas llegó a servirles también ante los gobernantes de aquella coyuntura.

COMENTARIOS FINALES

En una obra reciente, José Refugio de la Torre Curiel ha llamado la atención sobre la capacidad de las órdenes religiosas para desarrollar estrategias para afrontar los cambios sucedidos entre finales del siglo XVIII y principios del XIX.⁸⁹ Frente a la historiografía que ha caracterizado a las órdenes por “una sensible relajación de las costumbres de los religiosos y por su escasa influencia en la sociedad”,⁹⁰ el autor señala los intentos de reorganización emprendidos en diversos momentos por los franciscanos de la provincia de Santiago de Xalisco y caracteriza un proceso mucho más complejo que la sola decadencia lineal. Algo similar podemos decir de los carmelitas orizabeños. El convento de San Juan de la Cruz, fundado en tiempos de los monarcas Borbones, prosperó, como hemos visto, en tiempo de las políticas reformistas, mantuvo su lealtad al régimen en tiempos de guerra, aceptó la independencia de la nueva nación, y no sólo evitó

las amenazas de la época, sino que incluso pudo sanear su situación económica y sus responsabilidades espirituales bajo el primer federalismo. Ciertamente, perdió las dos terceras partes de sus miembros, pero conservaba su prestigio y sus bienes, elementos nada despreciables si los comparamos con la pobre legitimidad de las instituciones civiles, misma que repercutía en su capacidad para allegarse recursos.

Todo ello, desde luego, no fue obra exclusiva de los frailes. Estos encontraron un ambiente propicio en la sociedad orizabeña de la época. François-Xavier Guerra señaló en varias de sus obras que, a pesar del radicalismo de los cambios políticos, las sociedades hispánicas siguieron estructuradas bajo los principios corporativos del antiguo régimen. No es de extrañar que una corporación, como el convento que aquí hemos estudiado, haya encontrado el respaldo de los seglares, incluso de las élites políticas. Desde luego, no queremos decir que no haya habido cambios, especialmente entre esas élites. Las medidas decretadas contra los religiosos y sus conventos –la postura de municipios como Argote y Zapata y de otros políticos de la región ligados a las logias masónicas que surgían en la época, especialmente las de rito yorkino–, nos recuerdan que para entonces existen ya representantes de una visión secularizada de la vida pública y de formas distintas de religiosidad.⁹¹ Sin embargo, esos grupos parecen todavía marginales en una villa de Orizaba donde las corporaciones religiosas habían logrado consolidar su influencia en el transcurso de la segunda mitad del siglo XVIII, a la par

⁸⁹ Torre, *Vicarios*, 2001, *passim*.

⁹⁰ *Ibid.*, p. 13.

⁹¹ Sobre los cambios en la religiosidad de principios del siglo XIX, véase, por ejemplo, Cervantes, “Piedad”, 1998.

que la urbe prosperaba gracias al monopolio tabacalero. Sería interesante ampliar los estudios de las corporaciones religiosas de otros puntos de Nueva España, en los que posiblemente encontrariamos casos de una adaptación similar, que contrastan con la idea de una Iglesia acorralada y disminuida por los vaivenes políticos.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AGN	Archivo General de la Nación.
AHDN	Archivo Histórico de la Defensa Nacional.
AHMO	Archivo Histórico Municipal de Orizaba.
ANO	Archivo Notarial de Orizaba.
AOCD	Archivo de la Orden de Carmelitas Descalzos.
BNAH-AHMAPP	Biblioteca Nacional de Antropología e Historia Eusebio Dávalos Hurtado, Archivo Histórico de Micropelícula Antonio Pompa y Pompa.
CVL	Colección Vicente Lira.

Hemerografía

El Censor. Unión, Paz y Libertad, 1833-1834.

Bibliografía

-Aguirre Salvador, Rodolfo, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*, CESU-UNAM/Plaza y Valdés, México, 2003, 586 pp.

-Alamán, Lucas, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que propiciaron su independencia*

en 1808 hasta la época presente, FCE/Instituto Cultural Helénico, México, 1985, 5 tt. (Clásicos de la Historia de México).

-Arróniz, Joaquín, *Ensayo de una historia de Orizaba*, Biblioteca Mexicana de la Fundación Miguel Alemán/Instituto Veracruzano de la Cultura, México, 2004, 650 pp. (ed. facsimilar, 1a. ed. 1867).

-Brading, David, *Una Iglesia usediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, trad. de Mónica Utrilla de Neira, FCE, México, 1994, 304 pp. (Sección de Obras de Historia).

-Callahan, William, *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, trad. de Ángel Luis Alfaro y Jesús Izquierdo, Nerea, Madrid, 1989, 320 pp.

-Calvo, Thomas, “¿La religión de los ‘ricos’ era una religión popular? La tercera orden de Santo Domingo (México), 1682-1693” en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, IHH-UNAM, México, 1998, pp. 75-90.

-Cervantes Bello, Francisco Javier, “La piedad en la catedral angelopolitana: capellanías, aniversarios y misas, 1830-1840” en Manuel Ramos Medina (coord.), *Memoria del I Coloquio de Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX/COLMEX/El Colegio de Michoacán/Instituto Mora/UAM-Iztapalapa, México, 1998, pp. 217-228.

-Costeloe, Michael P., *La república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, trad. de Manuel Fernández Gasalla, FCE, México, 1975, 492 pp.

-Farriss, Nancy, *Clero y corona en el México colonial. La crisis del privilegio eclesiástico*, trad. de Margarita Bojalil, FCE, México, 1995, 268 pp.

-Guerra, François-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, MAPFRE, Madrid, 1992, 406 pp.

-Hamnett, Brian, *Roots of Insurgency: Mexican Regions, 1750-1824*, Cambridge University

Press, Cambridge, 1989, 276 pp. (Cambridge Latin American Studies, 59).

-Jaramillo Magaña, Juvenal, *Hacia una Iglesia beligerante. La gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán (1784-1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, El Colegio de Michoacán, Zamora, 1996, 298 pp. (Investigaciones).

_____, "Reflexiones sobre la terminología política del liberalismo" en Brian Connaughton, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), *La construcción de la legitimidad política en México*, El Colegio de Michoacán/UAM-Iztapalapa/UNAM/COLMEX, México, 1999, pp. 35-56.

-Lempérière, Annick, "¿Nación moderna o república barroca? México, 1823-1857", *Revista Nuevo Mundo/Mundos Nuevos*, núm. 1, edición electrónica, 2001, pp. 325-347.

-Martínez Rosales, Alfonso, "La provincia de San Alberto de Indias de carmelitas descalzos", *Historia Mexicana*, vol. XXXI, núm. 4, abril-junio de 1982, México, pp. 471-543.

-Mazín Gómez, Óscar, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, El Colegio de Michoacán, Zamora, 1996, 499 pp.

-Miquel i Vergés, José María, *Diccionario de insurgentes*, Portrúa, México, 1969, 623 pp.

-Moreno Valle, Lucina, *Catálogo de la Colección Lafregua de la Biblioteca Nacional de México*, IIB-UNAM, México, 1975, 1203 pp. (Guías, 2).

-Naredo, José María, *Estudio geográfico, histórico y estadístico del cantón y de la ciudad de Orizaba*, Imprenta del Hospicio, Orizaba, 1898, 2 tt.

-Ortiz Escamilla, Juan, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, COLMEX/Universidad de Sevilla/Universidad Internacional de Andalucía-Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida/Instituto Mora, Sevilla, 1997.

-Revuelta González, Manuel S. J., *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio constitucional*, Consejo Superior de Investigación Científica/Escuela de Historia Moderna, Madrid, 1973, 505 pp.

-Rojas, Beatriz (comp.), *Documentos para el estudio de la cultura política de la transición. Juras, poderes e instrucciones. Nueva España y Capitanía General de Guatemala, 1808-1820*, Instituto Mora, México, 2005, 524 pp. (Historia Política).

-Segura, Vicente, *Apuntes para la estadística del departamento de Orizaba*, Gobierno del Estado de Veracruz/Departamento Universitario, Xalapa, 1935, 85 pp.

-Sesión del H. Congreso de Veracruz, en que se discutió y aprobó el decreto que declara de la pertenencia del estado algunos conventos y sus propiedades. Impreso por Blanco y Aburto en la Oficina del Gobierno, Veracruz, 1833 (Biblioteca Nacional de México, Fondo Reservado, Colección Lafregua, 3138).

-Silva Riquer, Jorge "La consolidación de vales reales en el obispado de Michoacán, 1804-1809" en Virginia Guedea y Jaime E. Rodríguez O. (coords.), *Cinco siglos de historia de México*, Instituto Mora/Universidad de California-Irvine, 1992, t. II, pp. 65-80.

-Staples, Anne, *La Iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835)*, trad. de Andrés Lira, SEP, México, 1976, 167 pp. (SepSetentas, 237).

-Torre Curiel, José Refugio de la, *Vicarios en entredicho. Crisis y desestructuración de la provincia franciscana de Santiago de Xalisco, 1749-1860*, El Colegio de Michoacán/Universidad de Guadalajara, Zamora, 2001, 398 pp.

-Wobeser, Gisela von, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanas de misas en la Nueva España, 1700-1821*, IHH-UNAM, México, 1999, 283 pp. (Historia Novohispana, 64).